

REF.: DEJA SIN **EFECTO MEDIDA** ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 271, DE 15 DE ABRIL DE 2005, RESPECTO DE PERSONAS QUE INDICA.

2 2 ABR 2005

**29** 9 RESOLUCION EXENTA Nº

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. Nº 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8° del D.S. Nº 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones;

## **CONSIDERANDO:**

SANTIAGO.

Que mediante Resolución 1.-Exenta N° 271, de 15 de abril de 2005, esta Superintendencia eliminó del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros a los Corredores de Seguros que son objeto de esta Resolución, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular Nº 1584, de 2002, de esta Superintendencia.

2.-Que las personas que se individualizan a continuación, han informado y acreditado ante el Servicio la contratación de la póliza de garantía y/o responsabilidad civil efectuada en la compañía ABN AMRO (CHILE) COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. con fecha 1° de abril de 2005; contratación que no fue informada a esta Superintendencia por la compañía aludida.

## RESUELVO:

Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución N° 271, de 15 de abril de 2005, respecto de las personas que se indican a continuación:

Nombre	Rut
ANDRADE PEÑA Y LILLO JOSE LUIS	11.483.031-3
BERKHOFF HORNIG JURGEN OLAF	8.609.060-0
FLAÑO AGUDO MARGARITA DEL CARMEN	4.805.452-8
GOMEZ VALDEBENITO LUIS GUSTAVO	5.768.668-5
HOLMBERG BARRIENTOS JORGE ALBERTO	4.877.583-7
ROTHMANN TORO RICARDO EDUARDO	11.265.790-8

Anótese, notifíquese а los interesados,

CIA DE VAL

comuníquese al mercado asegurador y archívese.

**ALEJANDRO FERREIRO** SUPERINTENDENTE